

ACUERDO PUNTUAL DE COLABORACIÓN N°. 01 EN DESARROLLO DEL CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL N° ED 14 DEL 20 DE MAYO DEL 2021, DE APOYO Y COLABORACIÓN ENTRE INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN IDERBOL Y LA LIGA DE KARATE DO DE BOLÍVAR

Entre los suscritos, **PEDRO MANUEL ALI ALI**, mayor, vecino de Cartagena de Indias, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.871.747 expedida en Magangué (Bolívar), quien actúa en su condición de Gerente General y representante legal del Instituto Departamental de Deportes y Recreación de Bolívar– IDERBOL- que en adelante se denominará **IDERBOL**, y **JHON JAIRO JARAMILLO GARCIA**, mayor, vecino de Cartagena, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.921.151 expedida en Cartagena, quien actúa en su condición de Representante legal de **LA LIGA KARATE DO DE BOLIVAR**, que en adelante se denominará **LIGA DE KARATE DO DE BOLÍVAR O LA LIGA**, hemos acordado celebrar el Acuerdo Puntual de Colaboración N° 01 en desarrollo del Convenio Marco Interinstitucional No. ED- 14 de fecha 20 de Mayo del 2021, que se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERO: OBJETO DEL ACUERDO:** Apoyo Económico a la Liga de Karate Do de Bolívar, para la preparación y asistencia de los deportistas de la liga de Karate Do que fueron preseleccionados para la concentración de la Selección Colombia que participará en los próximos Juegos Panamericanos Juveniles Cali 2021, que se desarrollarán en la ciudad de Cali desde el 04 de Junio al 02 de Julio del 2021. **PARÁGRAFO:** Los conceptos y presupuesto están detallados en la solicitud y anexos presentados a IDERBOL por parte del representante legal de **LA LIGA DE KARATE DO DE BOLIVAR**. **SEGUNDA: VALOR DEL ACUERDO Y FORMA DE ENTREGA DE LOS RECURSOS:** Como valor del presente apoyo económico se establece la suma de **DIECISIETE MILLONES DE PESOS (\$17.000.000.00) MC/TE**. IDERBOL entregará los recursos a **LA LIGA**, de la siguiente forma: En un solo contado, una vez se dé cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Acuerdo. Cada informe deberá contener la información técnica, administrativa, financiera y contable requerida por la ejecución con sus correspondientes soportes, y entrega del resultado conforme al Objeto del Acuerdo. **TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual **LA LIGA** se compromete a ejecutar a entera satisfacción el objeto de este Acuerdo, será el comprendido desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución, hasta por treinta (30) días, sin exceder el 31 de diciembre de 2021. El presente Acuerdo permanecerá vigente durante el término de ejecución y Un (01) mes más **CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN:** La ejecución del presente acuerdo se llevará a cabo en la ciudad de Cali- Valle del Cauca. **QUINTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** El presente Acuerdo se sustenta con la disponibilidad presupuestal N° 338 del 4 de JUNIO de 2021, el cual se anexa y hace parte integral del Acuerdo. **SEXTA: GARANTÍA:** **LA LIGA** deberá constituir a favor de **IDERBOL** póliza de cumplimiento equivalente al diez (10%) por ciento del valor del Acuerdo, con una vigencia igual a la de este y cuatro (04) meses más. **SEPTIMA: SUPERVISIÓN:** Estará a cargo del Subgerente de Deportes y Recreación de “IDERBOL”, y sus obligaciones están definidas en la Cláusula Quinta del Convenio Marco Interinstitucional. **OCTAVA:** En el presente APC se entiende incorporado el clausulado común a los acuerdos puntuales de COLABORACIÓN derivados del Convenio Marco Interinstitucional No. ED - 14 de 2021, entre Instituto Departamental de Deportes y Recreación de Bolívar “IDERBOL” y **LIGA DE KARATE DO DE BOLIVAR**.

Para constancia se firma en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C., a los Cuatro (04) días del mes de Junio de 2021.

IDERBOL:

LA LIGA:

PEDRO MANUEL ALI ALI
GERENTE GENERAL DE IDERBOL

JHON JAIRO JARAMILLO GARCIA
PRESIDENTE DE LA LIGA

Proyectó: Oriola Pedraza Arrieta
Asesora Jurídica Externa

Revisó: Sahida Raffjen Casas Aguasaco
Asesora Jurídica Externa

Revisó: Ricardo Posada Meola –
Asesora Jurídico Externo

Aprobado: Carlos M. Mielles Bello
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica